



**REQUISITOS PARA PRÉSTAMO HIPOTECARIO
SECTOR BURÓCRATA
LIBERACIÓN DE HIPOTECA Y CREDITO DE LIQUIDEZ**

| DEL TRABAJADOR Y MANCOMUNADO (en su caso) | DEL INMUEBLE A LIBERAR O DEJAR EN GARANTIA |
|--|--|
| <p>DOS COPIAS FOTOSTATICAS SIMPLES</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Acta de nacimiento. 2. Acta de matrimonio (en su caso). 3. Los dos últimos recibos de pago de gobierno a la presentación de los documentos y último saldo actualizado de los adeudos que se desprendan del recibo de nómina. 4. Credencial vigente de la Dirección de Pensiones. 5. Credencial vigente de elector. 6. Si la propiedad pertenece a otra persona que no es el derechohabiente, presentar del propietario en dos copias simples las actas de nacimiento y matrimonio y credencial de elector vigente. 7. Si estas casado(a) en sociedad conyugal tu cónyuge deberá firmar contigo el contrato de garantía. | <p>ORIGINAL Y UNA COPIA</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Copia fotostática certificada ante Notario Público y/o ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y copia simple de escrituras públicas. 2. Certificado de libertad de gravamen (Registro Público de la Propiedad) con 60 días naturales. 3. Impuesto Predial pagado y del año en curso. 4. Recibo de agua al corriente. 5. Planos profesionales (no croquis) indicando medidas y colindancias, cuánto tiene de superficie y construcción, nombre de propietario actual, recuadro de ubicación (entre que calles) y escala real debiendo coincidir dichos planos con las escrituras. Nombre, firma y cédula profesional del arquitecto que realiza plano. 6. Saldo actualizado de la institución acreedora y carta condicionada al pago (en caso de liberar hipoteca) con bancos y/o financieras y saldos actualizados de las deudas que se indican en nómina. 7. La propiedad deberá contar con domicilio oficial (calle y número) si no lo tiene tramítalo en catastro municipal. (Requisito indispensable) |

| |
|--|
| <p>MONTOS MÁXIMOS QUE SE TE PUEDEN AUTORIZAR CON EL 12% DE INTERES ANUAL HIPOTECA NORMAL \$ 500,000.00 INDIVIDUAL \$ 1,000,000.00 MANCOMUNADO</p> <p>En caso de solicitar préstamo mancomunado ambas partes deberán tener como mínimo un año al servicio de Gobierno del Estado y de cotización a la Dirección de Pensiones. Montos condicionados a liquidez de los recibos de pago del derechohabiente y al 80% del avalúo practicado por la Dirección de Pensiones.</p> |
| <p>NOTAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tramita tu cita para ser atendido vía Internet. • Los gastos notariales serán descontados del mismo préstamo. • No se admitirá ningún expediente incompleto. • No se admitirá solicitud si no se tiene liquidez. • La solicitud será llenada cuando presente tu documentación completa. • Deberás proporcionar teléfono de casa, celular, teléfono de familiar o de oficina con extensión en donde se te pueda localizar en el horario de 9:00 a 15:00 y correo electrónico (si no lo tienes tramítalo). • Todos los documentos para entregar deberán de ser legibles, sin enmendaduras ni tachaduras, no se aceptan reducciones de planos. |

